



Municipalidad Concepción Copán 2022-2026

Alcalde: Mario Cesar Aguilar  
Teléfono: +504 9857-7199

Correo: municipalidadconcepcion2022@gmail.com

Facebook: www.fb.com/municipalidadconcepcioncopan2022

HONDURAS



## CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL LA ESCUELA TÉCNICA DE ARTES Y OFICIOS DE OCCIDENTE (ETAOO) Y LA MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN COPÁN.

Nosotros **JOSÉ FELICIANO BAUTISTA GOMEZ**, mayor de edad, licenciado en administración de empresas, hondureño y vecino de Santa Rosa, Copan con número de identidad 0401-1975-01317, actuando en su condición de Presidente de la junta directiva de la **Escuela Técnica de Artes y Oficios de Occidente**, para cuyo cargo fue conferido en Poder Especial de Representación y Administración fechado el 15 de febrero del corriente año dos mil veintitrés (2023), teniendo la ETAOO como domicilio la comunidad de Santa Rosa, Departamento de Copan, inscrita con RTN N° 04019999036716; todos con facultades suficientes para la firma del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional y **MARIO CESAR AGUILAR SANTOS**, mayor de edad, Alcalde Municipal, con tarjeta de identidad número 0403-1979-00014 con domicilio en el Municipio de Concepcion Copan actuando en su condición de Alcalde de la **MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN COPÁN**, ambos con facultades suficientes para la celebración de este acto, hemos acordado suscribir, como en efecto así lo hacemos, el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, en adelante referido como **EL CONVENIO**.

**CONSIDERANDO:** Que la municipalidad de Concepción Copán se enfoca en el desarrollo y crecimiento socioeconómico del municipio y su población en general.

**CONSIDERANDO:** Que la Escuela Técnica de Artes y Oficios de Occidente (ETAOO), nace a través de un grupo de alianzas institucionales que buscan generar permanentemente oportunidades de formación técnico ocupacional dirigida a la población del occidente de Honduras en contribución al desarrollo humano de la misma.

**CONSIDERANDO:** Que la Escuela Técnica de Artes y Oficios de Occidente (ETAOO) tiene como misión: Ser una institución líder en el campo de la formación ocupacional y tecnológica, facilitando oportunidades laborales y de emprendedurismo al servicio de la población del occidente del país.



**CONSIDERANDO:** Que la Municipalidad de Concepción Copán contribuye al crecimiento económico a través de la ejecución de diversos proyectos de apoyo y formativos que integran las necesidades diferenciadas de las personas y sus familias.

**EL presente CONVENIO se regirá por las siguientes cláusulas:**

**CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO:** Establecer las bases para coordinar y articular acciones formativas entre La Municipalidad de Concepción Copán y la Escuela Técnica de Artes y Oficios de Occidente (ETAOO), que contribuyan a la mejora de las capacidades técnicas y vocacionales de los jóvenes, mujeres y adultos, contribuyendo a la generación de oportunidades de empleabilidad y emprendimiento a nivel local.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**

- a) Promover y desarrollar las capacidades técnicas de jóvenes y adultos, hombres y mujeres que contribuyan a la generación de mano de obra calificada en el territorio de intervención de ambas instituciones.
- b) Mejorar las condiciones y habilidades personales para contribuir a mejores oportunidades de empleabilidad y emprendimiento a nivel local.

**CLAUSULA TERCERA: RESPONSABILIDADES DE LA ETAOO**

- a) Socializar los programas de formación técnica vigentes por parte de la ETAOO con los respectivos planes de implementación y costos por programa.
- b) Atender las solicitudes de formación técnica por parte de la Municipalidad de Concepción Copán en la medida de la capacidad instalada de ETAOO lo permita.
- c) Asignar personal calificado para los diferentes procesos formativos que se vayan requiriendo, de acuerdo con las necesidades de formación demandadas y priorizadas.
- d) Presentar un presupuesto desglosado por cada uno de los Cursos que sean priorizados y consensuados con la Municipalidad de Concepción Copán
- e) Realizar la solicitud de fondos a la cooperativa para la ejecución de los cursos priorizados y consensuados con la Municipalidad de Concepción Copán
- f) Compartir información secundaria que sirva para la priorización de los cursos.



- g) Elaborar los planes de capacitación y materiales diversos, para los programas de formación que sean priorizados.
- h) Facilitar las impresiones y papelería que requieran los instructores(as) en sus programas formativos.
- i) Facilitar las instalaciones, materiales, insumos y utensilios, necesarios para el desarrollo de los procesos formativos.
- j) Emitir factura por cada desembolso realizado y/o recibido.
- k) Visibilizar por diferentes medios y canales de comunicación todas las acciones realizadas en coordinación con la Municipalidad de Concepción Copán que contribuyen al desarrollo de sus beneficiarios.

**CLAUSULA CUARTA: RESPONSABILIDADES DE LA MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN COPÁN:** Son responsabilidades de la Municipalidad:

- a) Identificar necesidades de formación técnica a nivel local por parte de jóvenes y adultos, mujeres y hombres.
- b) Seleccionar los/las participantes de los procesos formativos a nivel local y/o los realizados en las instalaciones de ETAOO.
- c) Respetar el número de participantes sugerido por la ETAOO, para cada proceso formativo.
- d) Socializar y brindar oportunidades de participación en programas gratuitos que se desarrollen en el marco de la alianza entre la Municipalidad y ETAOO para jóvenes y adultos, mujeres y hombres beneficiarios.
- e) Revisar y evaluar los planes de capacitación y presupuestos desglosados que presente la ETAOO, en función a los temas priorizados.
- f) Atender las solicitudes de desembolso por parte de la ETAOO, los cuales estarán sujetos a la aprobación de informes presentados por la ETAOO.
- g) Facilitar la logística necesaria para el desarrollo de actividades coordinadas juntamente que se desarrollen a nivel local.
- h) Visibilizar por diferentes medios y canales de comunicación todas las acciones realizadas en coordinación con la ETAOO.



- i) Canalizar únicamente a través de ETAOO todo proceso formativo el cual asegura la institucionalidad y calidad de servicios ofrecidos por la escuela.

**CLAUSULA QUINTA: RESPONSABILIDADES COMPARTIDAS:** Son responsabilidades de ambas partes:

- a) Atender las solicitudes de apoyo que se presenten entre ambas instituciones.
- b) Mantener dialogo constante para el ejercicio de los procesos formativos.
- c) Consensuar los procesos formativos en cuanto a contenido, metodología y/o cuerpo de instructores a impartirlo; dejando evidencias de dicho consenso.
- d) Nombrar a un enlace que brinde el seguimiento a la implementación de este convenio.
- e) Participar de reuniones periódicas para evaluar la implementación del convenio.
- f) Visibilizar las acciones coordinadas entre ambas instituciones con sus aliados estratégicos.

**CLÁUSULA SEXTA: APORTES INSTITUCIONALES.** Por su parte la **MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN COPÁN**, realizará los aportes que sean necesarios para la implementación de los planes de capacitación, así como la logística a instructores para el desarrollo de procesos formativos a nivel local.

**CLÁUSULA SEPTIMA: VIGENCIA Y DURACIÓN.** El presente CONVENIO entrará en vigor a partir de la firma de este y tendrá una duración dos años (2) pudiendo ser renovado, de común acuerdo, mediante el documento correspondiente y hasta la finalización del Programa.

**CLÁUSULA OCTAVA: ENMIENDAS Y CONTROVERSAS.** Cualquier aspecto relevante que no haya sido considerado en este CONVENIO, y/o controversia en la interpretación, efectos, cumplimiento, ejecución y/o terminación del presente, será resuelto de manera amigable entre las partes que lo suscriben, tomando en cuenta el espíritu de cooperación que debe prevalecer entre Instituciones y la finalidad que tiene ambas instituciones.

**CLÁUSULA NOVENA: SUSPENSIÓN Y TERMINACIÓN.** El presente CONVENIO podrá suspenderse siempre que mediare causa justificada. También podrá darse por



Municipalidad Concepción Copán 2022-2026

Alcalde: Mario César Aguilar

Teléfono: +504 9857-7199

Correo: municipalidadconcepcion2017@gmail.com

Facebook: www.fb.com/municipalidadconcepcioncopan2022

HONDURAS



terminado en su totalidad o en parte sin perjuicio de otras acciones, en cualquiera de los siguientes casos:

- a) Por incumplimiento de cualquiera de las partes de las responsabilidades contraídas;
- b) Por mutuo acuerdo;
- c) Los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración del convenio, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución;
- d) Si se hubiere cumplido los objetivos;
- e) Por cualquiera otra causa que señale la Ley aplicable al caso;
- f) La suspensión o cancelación de los fondos, y en este caso solo obligará al reconocimiento de los gastos ya incurridos en el marco del presente CONVENIO. La suspensión o terminación del CONVENIO por cualquiera de las partes, se notificará por escrito en un plazo no menor de treinta (30) días calendario.

**CLÁUSULA DECIMA: ACEPTACIÓN.** Las partes manifestamos nuestra conformidad con todas y cada una de las cláusulas precedentes, y reiteramos nuestra disposición de colaborar en todo momento de acuerdo con los principios de buena fe y de eficacia, para asegurar la correcta ejecución de lo convenido.

En fe de lo cual, firmamos el presente CONVENIO en dos originales, en el Municipio de Concepción, Departamento de Copán, a los 30 días del mes de noviembre del dos mil veintitrés.



Mario César Aguilar Santos

Alcalde

Municipalidad de Concepción Copán



José Feliciano Bautista

Presidente de Junta Directiva

ETAOO